



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.824**

Salta, miércoles 30 de octubre de 2024

## OCTUBRE

MES DE LA  
LUCHA CONTRA  
EL CÁNCER DE MAMAS

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General



**SALTA**  
G O B I E R N O

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos .....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370	\$ 12.210,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales .....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 3.300,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 330,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 660,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### RESOLUCIONES

N° 1475 DEL 29/10/2024 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – DESIGNA DEFENSOR DE LOS USUARIOS, DEFENSORA DE LA COMPETENCIA E INSTRUCTORES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA CONVOCADA RESPECTO A COSAYSA SA (SIN CARGO)	7
N° 1476 DEL 29/10/2024 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – DESIGNA DEFENSOR DE LOS USUARIOS Y DEFENSORA DE LA COMPETENCIA PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA CONVOCADA PARA EDESA SA	9
N° 613 DEL 25/10/2024 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – ESTABLECE EL VALOR DE LA UNIDAD DE SANCIÓN (U.S) PARA DIFERENTES PERÍODOS	11
N° 612 DEL 25/10/2024 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – ESTABLECE QUE SANCIONES PECUNIARIAS DEBERÁN TENER COMO REFERENCIA EL VALOR DE LA UNIDAD DE SANCIÓN (US)	13
N° 1003 DEL 21/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: ADOQUINADO, CORDÓN CUNETA Y VEREDA EN CALLE ALBERDI – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA	16
N° 1004 DEL 21/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: ENRIPIADO CALLES VARIAS – PICHANAL – DPTO. ORÁN	18
N° 1005 DEL 21/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: AMPLIACIÓN EN LA ESCUELA N° 4113 AERONÁUTICA ARGENTINA – COLANZULI – IRUYA	20
N° 1006 DEL 21/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.021 "20 DE FEBRERO DE 1.813" – SALTA – CAPITAL	21
N° 1007 DEL 21/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA N° 4010 – "M. EUFRACIA PELLETIER" – SALTA	23

#### LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 79/2024	24
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO N° 04/2024	25
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 76/2024	25
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 77/2024	26
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 33/2024	27
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0341-LPU24	27
SC-TREN A LAS NUBES SFTSE – N° 121-0339-LPU24	28
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – N° 112-0338-LPU24	29
SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 106-0337-LPU24	29
SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 106-0340-LPU24	30
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4205/24	30
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4210/24	31

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 61/24	31
SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 62/24	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 94/2024	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 135/2024	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 137/2024	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 150/2024	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 153/2024	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 168/2024	35
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTEL SE – N° 18/24	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 096/2024 – ADJUDICACIÓN	36
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – CONVENIO CON LA COOPERATIVA DE TRABAJO CATALEYA LTDA. – EXPEDIENTE N°: 33 – 111356/2024-0	37
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MENSURAS</b>	
ARIZARO I GG – EXPTE. N° 22.747	39
<b>SUCESORIOS</b>	
BULACIO, CLODOMIRO EDUARDO – EXPTE. N° 6880/24 – JOAQUIN V. GONZALEZ	39
QUIROGA, ELVA LIDIA; VILLAFañE, ALBERTO – EXPTE. N° 842777/24	40
GÓMEZ, JOSE ENRIQUE – EXPTE. N° EXP 850536/24	40
VILLA, CESAR – EXPTE. N° 870657/24	41
VILTE, FELIPE VICENTE – EXPTE. N° EXP 876372/24	41
LANDIVAR ESTER FRANCISCA – EXPTE. N° 6692/23 – JOAQUÍN V, GONZALEZ	41
GUDIÑO, ALICIA BEATRIZ; GARCIA, MARIA GUIDO – EXPTE. N° EXP – 802094/23	42
POFFER, AMERICA ELVIRA – EXPTE. EXP N° 865481/24 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	42
CHAYA, DAVID RENEE – EXPTE. N° EXP 873626/24	43
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO – EXPTE. N° 774405/22	43
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
FIGUEROA DE CARDOZO, BENITA JULIA Y OTRO C/ FLORES DE CARDOZO, JUANA Y OTROS – EXPTE. N° 25960/23	44
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
RIOS, RENE ALBERTO RAFAEL – EXPTE. N° EXP – 877128/24	44
CRUZ, SILVANA CAROLINA – EXPTE. N° EXP – 880957/24	45
SALVATIERRA, ÁNGEL GABRIEL – EXPTE. N° EXP 883.437/24	46

## **CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS**

KEN S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 685455/19 – EDICTO CONCLUSIÓN 46

## **EDICTOS JUDICIALES**

O.S.P.R.E.R.A. C/ JOSE M. CANO E HIJOS S.A. –S/EJECUCION FISCAL – EXPTE. N° 1398/24 47

## **SECCIÓN COMERCIAL**

### **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

SERVICIOS MINEROS GEMS SAS 49

ELECTRONIC NC SAS 50

SICO RESOURCES SA 52

### **ASAMBLEAS COMERCIALES**

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL 53

### **AVISOS COMERCIALES**

FORACO SALTA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO 54

FORACO INVERSIONES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – SEDE SOCIAL 54

## **SECCIÓN GENERAL**

### **ASAMBLEAS CIVILES**

BIBLIOTECA POPULAR PBRO PABLO FERNANDO ACUÑA 57

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO 57

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL GÜEMES 58

### **FE DE ERRATAS**

DE LA EDICIÓN N° 21713 DE FECHA 20/05/24 – ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES  
MUNICIPALES DE ORÁN – A.MU.TRA.M.O 58

### **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 29/10/2024 59





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## RESOLUCIONES

SALTA, 29 de Octubre de 2024

### RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 1475/24 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

#### VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-63897/2024 caratulado: "ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – AUDIENCIA PÚBLICA COSAYSA S.A. 8/11/2024"; las Leyes N° 6.835, N° 7070, N° 7017 y su Decreto Reglamentario N° 2299/00, la Ley N° 24.240, la Ley N° 8.457, el Decreto Provincial N° 3652/10 "Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta", las Resoluciones Ente Regulador N° 642/22 y N° 643/22 y Resolución Conjunta N° 001/24 del ENRESP; N° 173/24 de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia y N° 683/24 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia; el Acta de Directorio N° 49/24; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del expediente de la referencia, el Ente Regulador de los Servicios Públicos, dictó la Resolución N° 1450/24, que en su art. 1° dispuso: "**CONVOCAR a Audiencia Pública respecto a COSAYSA S.A., para tratar el siguiente temario:** 1. Límites al régimen de actualización tarifaria del servicio de agua potable y desagües cloacales dispuesto por la Ley N° 8457 y procedimientos de actualización de períodos pendientes con revisión tarifaria y participación ciudadana. 2. Reglamentación de atribuciones del Ente Regulador de los Servicios Públicos como autoridad de aplicación en Salta de la Ley N° 24240 y en relación a los servicios públicos domiciliarios. 3. Anexión en la factura de servicios por cuenta de terceros autorizada por la Ley N° 8457 y la garantía de libertad de elección del usuario. 4. Proceso de regularización del tratamiento de efluentes cloacales en los barrios privados conforme Resoluciones ENRESP N° 642/22 y N° 643/22, y Resolución Conjunta N° 001/24 del ENRESP; N° 173/24 de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia y N° 683/24 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia. 5. Implementación de relevamientos satelitales y con uso de drones respecto de la unidad de afectación de la empresa COSAYSA y prestadores de hecho de servicios sanitarios. 6. Plan estratégico del servicio de agua potable provincial presentado por COSAYSA. 7. Construcción por parte del ENRESP de un Laboratorio de referencia en el norte del País, para el análisis de agua y efluentes cloacales."; y en su art. 7° dispuso: "**ARTÍCULO 7°: DEJAR ESTABLECIDO que el presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos deberá designar al Defensor de los Usuarios y al Defensor de la Competencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución Ente Regulador N° 30/97, dando intervención a estos efectos al Consejo de Usuarios.**";

Que, al respecto, corresponde tener presente que en fecha 16/11/2020 se dictó la Resolución ENRESP N° 1426/20 que creó el Consejo de Usuarios, el cual se integra por representantes de las distintas asociaciones de consumidores legalmente inscriptas;

Que, en ese contexto, se puso a consideración del referido Consejo la necesidad de designar a un Defensor de los Usuarios y un Defensor de la Competencia para que ejerzan la tutela de los derechos de los usuarios y la protección de la competencia y la libre interacción de la oferta y demanda en los mercados, respectivamente;

Que, a su vez, la Gerencia de Gestión de Calidad y Articulación del Organismo, mediante nota de fecha 23/10/24, informa que dicho Consejo propone como Defensor de los Usuarios al Sr. Marcos Álvarez, DNI N° 38.035.076 (actual Defensor del Pueblo de San

José de los Cerrillos) y como Defensora de la Competencia a la Dra. en Biología Liliana Moraña, DNI N° 17.088.258 (titular de la Cátedra de Calidad de Aguas de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta), razón por la cual recomienda su designación para participar como Defensor de los Usuarios y Defensora de la Competencia en la Audiencia Pública de Actualización Tarifaria de la Empresa COSAYSA S.A. convocada para el día 8 de noviembre de 2024;

Que, por todo lo expuesto, y considerando la normativa precedentemente transcrita, la Gerencia Jurídica del Organismo no encuentra objeciones que formular al respecto;

Que, por otra parte, por un error involuntario la mencionada Resolución ENRESP N° 1450/24, en su artículo 6° resuelve **“DESIGNAR como Instructores de la Audiencia Pública a los siguientes agentes: Doctoras Macarena Barrios y Luz Siles por la Gerencia Jurídica; Ingeniero Darío González y Tec. Carlos Simoneh por la Gerencia de Energía Eléctrica; Contadores Federico Manzur y Analía Dalborgo por la Gerencia Económica; Lic. Virginia Pistán y Lic. Antonella D´Antuene por la Gerencia de Calidad y Articulación; Ingeniero Darío Vera y Señores Ariel Tolaba y Rubén Lamas como soporte técnico y operativo; y como Secretarías de la Instrucción a la Sra. Giovana Sebastián, Srta. Constanza Costas.”**; cuando debió decir **“ARTÍCULO 6°: DESIGNAR como Instructores de la Audiencia Pública a los siguientes agentes del Organismo: Dra. Magdalena Arredondo y Dra. Gabriela García por la Gerencia Jurídica; Ing. Marcelo Ovando e Ing. Víctor Anuch por la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento; Contadores Belén Miralpeix y Federico Galup por la Gerencia Económica; Lic. Guillermina Sosa Vallejo y Lic. Antonella D´Antuene por la Gerencia de Calidad y Articulación; Ing. Darío Vera, Sr. Ariel Tolaba y Sr. Rubén Lamas como soporte técnico y operativo; y como Secretarías de la Instrucción a la Sra. Giovana Sebastián y Srta. Constanza Costas;**

Que, al respecto, el art. 76 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de Salta faculta en cualquier momento a rectificar de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Que por lo expuesto, advertido el error material e involuntario de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, la Gerencia Jurídica entiende que corresponde **RECTIFICAR** el artículo 6° de la Resolución Ente Regulador N° 1450/24, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 6°: DESIGNAR como Instructores de la Audiencia Pública a los siguientes agentes del Organismo: Dra. Magdalena Arredondo y Dra. Gabriela García por la Gerencia Jurídica; Ing. Marcelo Ovando e Ing. Víctor Anuch por la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento; Contadores Belén Miralpeix y Federico Galup por la Gerencia Económica; Lic. Guillermina Sosa Vallejo y Lic. Antonella D´Antuene por la Gerencia de Calidad y Articulación; Ing. Darío Vera, Sr. Ariel Tolaba y Sr. Rubén Lamas como soporte técnico y operativo; y como Secretarías de la Instrucción a la Sra. Giovana Sebastián y Srta. Constanza Costas.”**;

Que, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6.835 y el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios (Decreto Provincial N° 3.652/10);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** DESIGNAR como Defensor de los Usuarios en el marco de la Audiencia Pública convocada respecto a COSAYSA S.A., a realizarse el día 8 de Noviembre de 2024 conforme



Res. ENRESP N° 1450/24, al Sr. Marcos Álvarez, DNI N° 38.035.076, en los términos y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2°:** DESIGNAR como Defensora de la Competencia en el marco de la Audiencia Pública convocada respecto a COSAYSA S.A., a realizarse el día 8 de Noviembre de 2024 conforme Res. ENRESP N° 1450/24, a la Dra. Liliana Moraña, DNI N° 17.088.258, en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°:** RECTIFICAR el artículo 6° de la Resolución Ente Regulador N° 1450/24, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 6°: DESIGNAR como Instructores** de la Audiencia Pública a los siguientes agentes del Organismo: Dra. Magdalena Arredondo y Dra. Gabriela García por la Gerencia Jurídica; Ing. Marcelo Ovando e Ing. Víctor Anuch por la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento; Contadores Belén Miralpeix y Federico Galup por la Gerencia Económica; Lic. Guillermina Sosa Vallejo y Lic. Antonella D´Antuene por la Gerencia de Calidad y Articulación; Ing. Darío Vera, Sr. Ariel Tolaba y Sr. Rubén Lamas como soporte técnico y operativo; y como **Secretarias de la Instrucción** a la Sra. Giovana Sebastián y Srta. Constanza Costas.”, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar y oportunamente, archivar.

López Fleming – Ovejero

Recibo sin cargo: 100014769  
Fechas de publicación: 30/10/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100119101

SALTA, 29 de Octubre de 2024

#### RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 1476/24 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

##### VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-63896/2024 caratulado: “ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS- AUDIENCIA PÚBLICA EDESA S.A. 7/11/2024”; la Ley N°6.835, la Ley N°6.819, la Ley 24.240, la Ley N°8.457, el Contrato de Concesión de EDESA S.A. y el Acta de Directorio N° 49/2024; y

##### CONSIDERANDO:

Que en el marco de los expedientes de la referencia, el Ente Regulador de los Servicios Públicos, dicto la Resolución N° 1464/2024 convocando a la Audiencia Pública EDESA S.A. ello conforme lo establece en su **ARTÍCULO 1°** el cual indica: *CONVOCAR a Audiencia Pública a EDESA S.A. para tratar el siguiente temario: 1. Límites al régimen de actualización tarifaria del servicio de energía eléctrica dispuesto por la Ley N° 8457 y procedimientos de actualización de períodos pendientes con revisión tarifaria y participación ciudadana. 2. Reglamentación de atribuciones del Ente Regulador de los Servicios Públicos como autoridad de aplicación en Salta de la Ley N° 24240 y en relación a los servicios públicos domiciliarios. 3. Anexión en la factura de servicios por cuenta de terceros autorizada por la Ley N° 8457 y la garantía de libertad del usuario. 4. Devolución a los usuarios del producido por multas aplicadas a EDESA S.A. por deficiencias en la calidad del servicio y producto técnico y penalizaciones adicionales. 5. Medidas preventivas y de contingencia a adoptar por EDESA S.A. en el marco de lo dispuesto por la Resolución de Secretaría de Energía de Nación N° 294/24.*

Que asimismo, el **ARTÍCULO 7°** de la mencionada Resolución dispuso: *“DEJAR ESTABLECIDO que el presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos deberá designar al Defensor de los usuarios y al Defensor de la Competencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución Ente Regulador N° 30/97, dando intervención a estos efectos al Consejo de Usuarios.”*

Que en fecha 16/11/20 se dicta la Resolución ENRESP N° 1426/20 que crea el Consejo de Usuarios, el cual se integra por representantes de las distintas asociaciones de consumidores legalmente inscriptas.

Que en ese contexto se puso a consideración del Consejo la necesidad de designar a un Defensor de los Usuarios y un Defensor de la Competencia para que ejerzan la tutela de los derechos de los usuarios y la protección de la competencia y la libre interacción de la oferta y demanda en los mercados, respectivamente.

Que tomando la intervención que le corresponde, la Gerencia de Gestión de Calidad y Articulación del Organismo, mediante nota de fecha 23/10/2024 informa que dicho Consejo propone como Defensor de los Usuarios a la Abogada Natalia Sánchez, D.N.I. N° 28.633.271, Presidente del Comité de Defensa del Consumidor (CODELCO – Salta) y como Defensor de la Competencia al Licenciado Federico Núñez Burgos, D.N.I. N° 24.453.094, Defensor del Pueblo de la Ciudad de Salta, para participar en la Audiencia Pública de referencia, convocada para el día 7 de Noviembre de 2024.

Que por todo lo expuesto y considerando la normativa precedentemente transcrita, la Gerencia Jurídica del Organismo no encuentra objeciones que formular al respecto.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6835, la Ley N° 6.819, el Contrato de Concesión de EDESA S.A. y el Contrato de Concesión ESED S.A.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** DESIGNAR como Defensor de los Usuarios en el marco de la Audiencia Pública convocada para EDESA S.A. a realizarse el día jueves 7 de noviembre de 2024 a horas 08:30 a la **Abogada Natalia Sánchez, D.N.I. N° 28.633.271**, Presidente del Comité de Defensa del Consumidor (CODELCO – Salta), en los términos y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** DESIGNAR como Defensor de la Competencia en el marco de la Audiencia Pública convocada para EDESA S.A. a realizarse el día jueves 7 de noviembre de 2024 a horas 08:30 al **Licenciado Federico Núñez Burgos, D.N.I. N° 24.453.094**, Defensor del Pueblo de la Ciudad de Salta, en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°:** REGISTRAR, Publicar y oportunamente Archivar.

**López Fleming – Ovejero**

Recibo sin cargo: 100014768  
Fechas de publicación: 30/10/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100119100

SALTA, 25 de Octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN AMT N° 613/24****AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE****VISTO:**

El Expte. AMT N° 238-47761/17 (Expte. AMT N° 238-49622/18): *s/referencia del valor de U.S. respectos de aranceles, gastos administrativos y varios*, la Ley N° 7126, el Decreto N° 641, el Decreto 1103, la Ley N° 7322, el Acta de Directorio N° 42/24 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución AMT N° 01/24, de fecha 05 de Enero de 2024, aprobada mediante Acta de Directorio N° 01/24 quedó determinado, lo siguiente: **“ARTÍCULO 1°: ESTABLECER**, excepcionalmente, que el valor de la Unidad de Sanción (U.S) para determinar el monto del arancel correspondiente previsto en calidad de **ARANCEL GENERAL y/o ESPECIAL**, conforme Resolución A.M.T. 108/18 (Anexos I, II, III, IV), referirá al valor vigente al 1 de Agosto de 2023, cuyo monto por unidad equivale a: pesos veintisiete mil quinientos con 00/100 (\$27.500,00). Lo referido en el párrafo precedente regirá para la determinación de los montos a satisfacer en concepto de **CANON DE RECUPERO, TRASLADO Y ESTADIA DIARIA**, conforme Resolución AMT N° 64/18 (Anexo), en el marco de las Leyes N° 7322 y 7126 y/o las que en un futuro las reemplacen. La presente regirá únicamente respecto de actuaciones administrativas originadas y/o generadas a partir del 15 de Enero de 2024, en el marco de las Leyes N° 7.322 y 7.126 y/o las que en un futuro las reemplacen; **ARTÍCULO 2°: ESTABLECER**, en iguales términos y condiciones, que el artículo 1° de la presente, que todo arancel y/o similar que estén ajustados al valor de las U.S. (unidades de sanción) se vincule a la referencia citada, en el marco de las Leyes N° 73.22 y 7.126 y/o las que en un futuro las reemplacen”.

Que el citado instrumento fue dictado en el marco de las potestades, facultades y obligaciones de la Autoridad Metropolitana de Transporte, que las leyes le atribuyen.

Que en dicho sentido, por medio de la Ley 7.322 se creó la AMT, como entidad autárquica, a la cual se le asignó competencia para planificar, organizar, regularizar, fiscalizar y controlar el servicio público de transporte por automotor de personas, propio e impropio, de la Región Metropolitana, a fin de cumplir con su objetivo primordial que no es otro que el de garantizar la normal prestación de los mismos (art. 2, Ley 7.322).

Que la Ley 7.322, otorga a este organismo el poder de policía referido al servicio de transporte, asignándole entre otras funciones las de: **a)** dictar y hacer cumplir los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos; **b)** tendrá facultades sancionatorias por sí mismas, las que incluyen aquellas preventivas, tales como el secuestro de la unidad en infracción, y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones y **c)** en general, realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones y funciones y los objetivos de la Ley N° 6.994 y de su reglamentación (art. 4 Ley N° 7.322).

Que asimismo, en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de Agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: **“ARTICULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas”.**

Que la Ley 7126 establece: **“Los servicios de transporte automotor de pasajeros**

*prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley” (art. 1°), competencia actualmente en cabeza de la Autoridad Metropolitana de Transporte.*

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de A.M.T. (art. 6 – Ley 7126) *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros..., contando con las atribuciones para (art. 7 – Ley 7126): “a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley...”.*

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio.

Que adentrándonos en el análisis particular de la Resolución citada en el primer párrafo, se advierte que la misma encontró fundamentó en las circunstancias que impactaban en el país, en donde la economía se encontraba afectada por diversos vaivenes que atacan la realidad de toda la población y en el caso particular de estos obrados, a los actores del servicio público de transporte. Dichas circunstancias, a la fecha persisten, lo cual justifica una actualización de valores.

Que ante ello, este organismo como ente regulador y de control, no debe permanecer ajeno y debe hacerse eco de la problemática, dando una respuesta positiva a todos los actores que intervienen en el servicio público de transporte, en el ámbito de su competencia, cuidando con este accionar de no afectar la seguridad, calidad, suficiencia y regularidad de los servicios.

Que no obstante ello, corresponde actualizar el valor de referencia de la unidad de sanción a fin de evitar desfasajes importantes.

Que el atraso en el valor real de la unidad de sanción es significativo y por ende el gasto real que contempla valuado a través de la US ha quedado a través del transcurso del tiempo totalmente desfasado.

Que la actualización del caso permitirá que la función del organismo pueda ser sustentable, pero sin perder de vista la incidencia que este aumento tendrá para los licenciatarios o prestadores del sistema de transporte.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo el dictamen jurídico pertinente.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7.322, Ley 7126, normas complementarias y concordantes.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA  
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** ESTABLECER, excepcionalmente, que el valor de la Unidad de Sanción (US) para determinar el monto del arancel correspondiente previsto en calidad de ARANCEL GENERAL y/o ESPECIAL, conforme Resolución AMT 108/18 (Anexos I, II, III, IV), referirá al valor vigente al 24 de Enero de 2024, cuyo monto por unidad equivale a: pesos setenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 72.500,00).

Lo referido en el párrafo precedente regirá para la determinación de los montos a satisfacer en concepto de CANON DE RECUPERO, TRASLADO Y ESTADIA DIARIA, conforme Resolución AMT N° 64/18 (Anexo), en el marco de las Leyes N° 7.322 y 7.126 y/o las que en un futuro

las reemplacen.

La presente regirá únicamente respecto de actuaciones administrativas originadas y/o generadas a partir del 01 de Noviembre de 2024, en el marco de las Leyes N° 7.322 y 7.126 y/o las que en un futuro las reemplacen.

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER, en iguales términos y condiciones, que el artículo 1° de la presente, que todo arancel y/o similar que estén ajustados al valor de las US (unidades de sanción) se vincule a la referencia citada, en el marco de las Leyes N° 7.322 y 7.126 y/o las que en un futuro las reemplacen.

**ARTÍCULO 3°:** DISPONER un descuento del 50% sobre el valor indicado en el artículo 1° para el período comprendido entre 01 de Noviembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, inclusive. En estos términos, el valor de la Unidad de Sanción, aplicado el descuento, es el equivalente a: *pesos treinta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 36.250,00).*

**ARTÍCULO 4°:** DISPONER un descuento del 35% sobre el valor indicado en el artículo 1° para el período comprendido entre 01 de Enero de 2025 al 31 de Marzo de 2025, inclusive. En estos términos, el valor de la Unidad de Sanción, aplicado el descuento, es el equivalente a: *pesos cuarenta y siete mil ciento veinticinco con 00/100 (\$ 47.125,00).*

**ARTÍCULO 5°:** DISPONER un descuento del 15% sobre el valor indicado en el artículo 1° para el período comprendido entre 01 de Abril de 2025 al 30 de Junio de 2025, inclusive. En estos términos, el valor de la Unidad de Sanción, aplicado el descuento, es el equivalente a: *pesos sesenta y un mil seiscientos veinticinco con 00/100 (\$ 61.625,00).*

**ARTÍCULO 6°:** ESTABLECER que vencido el término indicado en el artículo precedente regirá el valor indicado en el artículo 1°, sin aplicar descuento sobre el mismo.

**ARTÍCULO 7°:** EXCEPTUAR de lo previsto precedentemente el concepto *"Reempadronamiento - Actualización documental anual Servicio Impropio de pasajeros"*, para el período 2024, respecto al cual continuará vigente la referencia fijada en el art. 1 de la Resolución AMT N° 01/24.

**ARTÍCULO 8°:** COMUNICAR lo resuelto en la presente a la Gerencia de Registro y Habilitaciones y al Área de Sistemas del organismo a fin que tomen los recaudos necesarios para su efectiva implementación.

**ARTÍCULO 9°:** REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comunicar y oportunamente archivar.

Ferraris - Lopez

Recibo sin cargo: 100014748  
Fechas de publicación: 30/10/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100119055

---

SALTA, 25 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN AMT N° 612/24

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO:

El Expte. A.M.T. N° 238-55716/19, caratulado "AMT Coordinación Legal y Operativa - Determinación de referencia de Unidades de sanción (US)", la Resolución AMT N° 170/18, la Resolución AMT N° 290/18, la Ley N° 7322, la Ley N° 7126, el Decreto 641, el Acta de Directorio N° 42/24 y;



**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución AMT N° 02/24, de fecha 05 de Enero de 2024, aprobada mediante Acta de Directorio N° 01/24 quedó determinado, lo siguiente: ***“ARTÍCULO 1°: ESTABLECER, de manera excepcional, que las sanciones pecuniarias que correspondan aplicarse en virtud de un procedimiento de aplicación de sanciones por parte de esta Autoridad Metropolitana de Transporte, en el marco de la Resolución AMT N° 170/18 y Resolución AMT 290/18, de conformidad a las Leyes N° 7.322 y 7.126, deberán tener como referencia el valor de la Unidad de Sanción vigente al 1 de Agosto de 2023, cuyo monto por unidad equivale a: pesos veintisiete mil quinientos con 00/100 (\$27.500,00). La presente regirá únicamente respecto de actuaciones administrativas originadas y/o generadas a partir del 15 de Enero de 2024”.***

Que el citado instrumento fue dictado en el marco de las potestades, facultades y obligaciones de la Autoridad Metropolitana de Transporte, que las leyes le atribuyen.

Que por medio de la Ley 7.322 se creó la Autoridad Metropolitana de Transporte, como entidad autárquica, a la cual se le asignó competencia para planificar, organizar, regularizar, fiscalizar y controlar el servicio público de transporte por automotor de personas, propio e impropio, de la Región Metropolitana, a fin de cumplir con su objetivo primordial que no es otro que el de garantizar la normal prestación de los mismos (Art. 2, Ley 7.322).

Que la Ley 7.322, otorga a la AMT el poder de policía referido al servicio de transporte, asignándole entre otras funciones las de: **a)** dictar y hacer cumplir los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos; **b)** tendrá facultades sancionatorias por sí mismas, las que incluyen aquellas preventivas, tales como el secuestro de la unidad en infracción, y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones y **c)** en general, realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones y funciones y los objetivos de la Ley N° 6.994 y de su reglamentación (art. 4 Ley N° 7.322).

Que asimismo, en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de Agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: ***“ARTICULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas”.***

Que la Ley 7.126 establece: ***“Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley”*** (art. 1°), competencia actualmente en cabeza de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de AMT ***“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes;...d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”.*** Contando con las atribuciones para: ***“a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley;... c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las***

*sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente...”.*

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio.

Que adentrándonos en el análisis particular de la Resolución citada en el primer párrafo, se advierte que la misma encontró fundamentó en las circunstancias que impactaban en el país, en donde la economía se encontraba afectada por diversos vaivenes que atacan la realidad de toda la población y en el caso particular de estos obrados, a los actores del servicio público de transporte. Dichas circunstancias, a la fecha persisten, lo cual justifica una actualización de valores.

Que ante ello, este organismo como ente regulador y de control, no debe permanecer ajeno y debe hacerse eco de la problemática, dando una respuesta positiva a todos los actores que intervienen en el servicio público de transporte, en el ámbito de su competencia, cuidando con este accionar de no afectar la seguridad, calidad, suficiencia y regularidad de los servicios.

Que la medida tomada es de carácter excepcional, ello teniendo en cuenta que las causas señaladas anteriormente son extraordinarias por lo que corresponde actualizar el valor de referencia de la unidad de sanción a fin de evitar desfasajes importantes.

Que el atraso en el valor real de la unidad de sanción es significativo y por ende el gasto real que contempla valuado a través de la US ha quedado a través del transcurso del tiempo totalmente desfasado.

Que la actualización del caso permitirá que la función del organismo pueda ser sustentable, pero sin perder de vista la incidencia que este aumento tendrá para los licenciatarios o prestadores del sistema de transporte.

Que es necesario tener presente que la finalidad de las sanciones que esta Autoridad Metropolitana de Transporte aplica, es la de garantizar la normal prestación de los servicios, en condiciones de seguridad, calidad, eficiencia y confort, en el marco de las Leyes Provinciales N° 7.322 y N° 7.126.

Que hay que resaltar en el estado actual de cosas, que la actualización de la unidad de sanción se produce en relación al precio del valor del boleto común.

Que en tal sentido, la Resolución AMT 170/18 (Régimen Normativo Unificado del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros dictada en el marco de las Leyes 7.322, 7.126) y la Resolución AMT N° 290/18 (Régimen de penalidades y tratamiento de sanciones al transporte automotor de personas, no habilitado legalmente, para la Provincia de Salta), establecen en sus arts. 13 y 8, respectivamente, en idéntico sentido lo siguiente: *“(...) La Unidad de Sanción equivale al valor de doscientos cincuenta (250) boletos comunes según la escala tarifaria común y homogénea vigente para el transporte de pasajeros masivo y regular en la Provincia de Salta, al momento de su aplicación. Hasta la fijación de una tarifa homogénea conforme el párrafo previo, la referencia para fijar el valor de la unidad de sanción estará vinculada a la escala tarifaria vigente para el transporte de pasajeros masivo en la Región Metropolitana de Salta, al momento de su aplicación”.*

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo el dictamen jurídico pertinente.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA  
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** ESTABLECER, de manera excepcional, que las sanciones pecuniarias que correspondan aplicarse en virtud de un procedimiento de aplicación de sanciones por parte de esta Autoridad Metropolitana de Transporte, en el marco de la Resolución AMT N° 170/18 y Resolución AMT 290/18, de conformidad a las Leyes N° 7.322 y 7.126, deberán tener como referencia el valor de la Unidad de Sanción vigente al 24 de Enero de 2024, cuyo monto por unidad equivale a: pesos setenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$72.500,00). La presente regirá únicamente respecto de actuaciones administrativas originadas y/o generadas a partir del 01 de Noviembre de 2024.

**ARTÍCULO 2°:** DISPONER un descuento del 50% sobre el valor indicado en el artículo 1° para el período comprendido entre 01 de Noviembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, inclusive. En estos términos, el valor de la Unidad de Sanción, aplicado el descuento, es el equivalente a: pesos treinta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 36.250,00).

**ARTÍCULO 3°:** DISPONER un descuento del 35% sobre el valor indicado en el artículo 1° para el período comprendido entre 01 de Enero de 2025 al 31 de Marzo de 2025, inclusive. En estos términos, el valor de la Unidad de Sanción, aplicado el descuento, es el equivalente a: pesos cuarenta y siete mil ciento veinticinco con 00/100 (\$ 47.125,00).

**ARTÍCULO 4°:** DISPONER un descuento del 15% sobre el valor indicado en el artículo 1° para el período comprendido entre 01 de Abril de 2025 al 30 de Junio de 2025, inclusive. En estos términos, el valor de la Unidad de Sanción, aplicado el descuento, es el equivalente a: pesos sesenta y un mil seiscientos veinticinco con 00/100 (\$ 61.625,00).

**ARTÍCULO 5°:** ESTABLECER que vencido el término indicado en el artículo precedente regirá el valor indicado en el artículo 1°, sin aplicar descuento sobre el mismo.

**ARTÍCULO 6°:** COMUNICAR lo resuelto en la presente a la Gerencia de Registro y Habilitaciones y al Área de Sistemas del organismo a fin que tomen los recaudos necesarios para su efectiva implementación.

**ARTÍCULO 7°:** REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comunicar y oportunamente archivar.

**Ferraris – Lopez**

**Recibo sin cargo:** 100014747  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100119052

---

**SALTA, 21 de Octubre de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 1003  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 274.735/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “ADOQUINADO, CORDÓN CUNETAS Y VEREDA EN CALLE ALBERDI – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/23, el Intendente de la Municipalidad de Apolinario Saravia presenta

el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar la transitabilidad de una arteria muy importante para los barrios situados al oeste, facilitando el acceso a los vecinos, trabajadores, comerciantes, etc. y la seguridad vial para los ciudadanos en la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de adoquinado tipo zic-zac, en calle J. B. Alberdi de la localidad de Apolinario Saravia, con una superficie de 2646,20 m<sup>2</sup> de calzada con adoquines de hormigón simple de 8 cm de espesor con cordón de contención transversal cada 30 mts., se completará con cordón cuneta en la cuadra que falta su realización (128,89 m<sup>2</sup>), complementando estas dos cuadras de obras con vereda de hormigón simple espesor 10 cm. (844,56 m<sup>2</sup>), conforme detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 14/15 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 65/71;

Que, en virtud de ello, a fs. 64/81, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 187.138.464,08 (pesos ciento ochenta y siete millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 72;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Apolinario Saravia;

Que a fs. 36, rola el informe Técnico Ambiental N° 506/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 89/90, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 91, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 92/93, rola Dictamen N° 494/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 94, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 117/24;

Que a fs. 95, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "ADOQUINADO, CORDÓN CUNETA Y VEREDA EN CALLE ALBERDI – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 187.138.464,08 (pesos ciento ochenta y siete millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes

de Septiembre de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Apolinario Saravia.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Apolinario Saravia, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 130.000.000,00 al Curso de Acción: 092007179701 – Proyecto: 648 – Unidad Geográfica. 648 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

Recibo sin cargo: 100014733  
Fechas de publicación: 30/10/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100118999

---

SALTA, 21 de Octubre de 2024

**RESOLUCIÓN N° 1004**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 161.309/24 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “ENRIPIADO CALLES VARIAS – PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/27, el Intendente de la Municipalidad de Pichanal presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y la seguridad de los peatones en la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto el acondicionamiento de la superficie de rodamiento de las calzadas no pavimentadas que han registrado deterioros producto del intenso tránsito vehicular en distintos barrios de la localidad de Pichanal, e incluye el proyecto ejecutivo, 15.387, m2 de excavación para apertura de caja, 15.387 m2 de nivelación y compactación de la subrasante, 1.077,09 m3 de ripio sucio elaborado, 15.387 m2 de compactación y nivelación final y la limpieza final de obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/09 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 20/27;

Que, en virtud de ello, a fs. 29/35, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 138.346.492,33 (pesos ciento treinta y ocho millones trescientos



cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 17;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Pichanal;

Que a fs. 36, rola el informe Técnico Ambiental N° 170/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 43/44, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 45, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 46/47, rola Dictamen N° 484/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 48, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 114/24;

Que a fs. 49, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "ENRIPIADO CALLES VARIAS – PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 138.346.492,33 (pesos ciento treinta y ocho millones trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Pichanal.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Pichanal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 106.065.644,12 al Curso de Acción: 092007019202 – Proyecto: 1005 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5º.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 6º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100014731  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100118997

**SALTA, 21 de Octubre de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 1005**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 45.911/24 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN EN LA ESCUELA N° 4113 AERONÁUTICA ARGENTINA – COLANZULI – IRUYA – DPTO. IRUYA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/27, rolan los antecedentes del relevamiento realizado por la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., de las distintas solicitudes presentadas por las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de la Cámara de Senadores, planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias para una mejor prestación de los servicios de educación que se brindan en la Escuela N° 4.113 “Aeronáutica Argentina” de la Localidad de Iruya;

Que la presente contratación tiene por objeto la ampliación del edificio existente consistente en la construcción de tres aulas con su respectiva galería de conexión entre ellas, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 80/82 y de la documentación técnica de fs. 49/62 y 66;

Que, en virtud de ello, a fs. 79/102 la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 194.425.309,43 (pesos ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos nueve con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 83/85;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos;

Que a fs. 74, rola el informe Técnico Ambiental N° 38/24 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 106/107, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 107 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 108/109, mediante Dictamen N° 438/24 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que

formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 110, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 46/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN EN LA ESCUELA N° 4113 AERONÁUTICA ARGENTINA - COLANZULI - IRUYA - DPTO. IRUYA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 194.425.309,43 (pesos ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos nueve con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100014730  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100118996

**SALTA, 21 de Octubre de 2024**

### **RESOLUCIÓN N° 1006 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 - 291.185/23 - 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.021 "20 DE FEBRERO DE 1.813" - SALTA - CAPITAL"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, rola el informe elaborado por la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. sobre el estado de la Escuela N° 4.021 "20 de Febrero de 1813", planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias para una correcta prestación de los servicios que se prestan en el citado

establecimiento educativo;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la remodelación de la cocina, como así también, las refacciones siguientes: reparación general de los núcleos sanitarios de toda la escuela, el refuerzo estructural en la submuración en aulas con mamposterías agrietadas, la refacción de juntas en losa de techos y cambio de cubierta de tejas españolas en el sector frente del edificio, como asimismo el reemplazo de membrana hidrófuga en galerías con losa plana del mismo sector, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 40/41 y documentación técnica de fs. 35;

Que, en virtud de ello, a fs. 39/44 y 46/61 la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 75.115.694,50 (pesos setenta y cinco millones ciento quince mil seiscientos noventa y cuatro con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de computo y presupuesto de fs. 42/43;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 66/67, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 67 vta., rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 73, rola el informe Técnico Ambiental N° 09/24 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 74/75, mediante Dictamen N° 429/24, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 76, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 69/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.021 "20 DE FEBRERO DE 1.813" - SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$75.115.694,50 (pesos setenta y cinco millones ciento quince mil seiscientos noventa y cuatro con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la

partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

Recibo sin cargo: 100014729  
Fechas de publicación: 30/10/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100118995

---

SALTA, 21 de Octubre de 2024

**RESOLUCIÓN N° 1007**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 164.515/24 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA N° 4010 – “M. EUFRACIA PELLETIER” – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA. DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, rola la solicitud realizada por la Dirección de la Escuela N° 4.010 “Santa Maria Eufrasia Pelletier” del Municipio de Salta, planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias para una mejor prestación de los servicios de educación que se brindan en el citado establecimiento;

Que la presente contratación tiene por objeto dar solución a la falta de sanitarios para el Nivel Inicial, donde se construirá un núcleo sanitario con 4 box de inodoros y cuatro bachas, ubicado en forma contigua a las dos salas de dicho nivel para tener un acceso directo desde ambas. También se construirá un sanitario para discapacitados el que contará con un sector de cambiador. En los núcleos sanitarios de alumnos, tanto de varones como mujeres, que se ubican en el extremo sudoeste del establecimiento se realizará el cambio total de los azulejos por cerámicos, reemplazo total de mesadas, bachas y griferías. También se reemplazarán los inodoros, mingitorios, depósitos de inodoros, fuelles y/o cualquier artefacto o elemento que se encuentren en mal estado y se realizará la pintura total de muros y carpinterías en ambos sectores, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 13/14 y las especificaciones técnicas particulares de fs. 32/53;

Que a fs. 11, rola el informe Técnico Ambiental N° 176/24 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que, en virtud de ello, a fs. 12/53 la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 31.688.199,40 (pesos treinta y un millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento noventa y nueve con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 47/48;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a fs. 61/62, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete



en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 62 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 63/64, mediante Dictamen N° 493/24 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 65, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 78/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA N° 4010 - "M. EUFRACIA PELLETIER" - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA. DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 31.688.199,40 (pesos treinta y un millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento noventa y nueve con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

Recibo sin cargo: 100014728  
Fechas de publicación: 30/10/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100118994

## **LICITACIONES PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 79/2024**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE NEUMÁTICOS.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.  
**Expediente N°:** 26250/24.  
**Destino:** Co.S.A.ySa.  
**Apertura de Ofertas:** 15/11/2024 **Horas:** 11:00.  
**Precio del Pliego:** \$5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) finales.  
**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).  
**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.  
**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010998  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100119090

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

**Resolución N° 81/2024.**

Art. 13 Ley 8.072 – COMPRA DE CALZADO PARA PERSONAL MUNICIPAL.

**Fecha y hora límite para la presentación de ofertas:** hasta el día 14 de noviembre de 2024 a horas 12:00 por Mesa de Entrada– Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

**Fecha, hora y lugar de Apertura:** 14 de noviembre de 2024 a horas 12:00 en la Municipalidad de San Lorenzo– calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio– San Lorenzo.

**Presupuesto Oficial:** \$ 17.000.000,00 (pesos diecisiete millones con 00/100).

**Precio del Pliego:** sin cargo. Disponible en el sitio web [www.munisanlorenzo.gob.ar](http://www.munisanlorenzo.gob.ar).

**Consultas:** Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a: [contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar](mailto:contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar).

**CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010997  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100119089

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 76/2024**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE FENÓLICO Y PALLETS.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°** 26249/24.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 14/11/2024 **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) finales.

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** oficina de licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.–

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010996  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100119078

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/2024  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°:** 26248/24.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 14/11/2024 **Horas:** 11:30.

**Precio del Pliego:** \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.–

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010995  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100119077

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2024**  
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES.

**Expediente N°:** 130-738/2024.

**Fecha De Apertura:** 14/11/2024 – **Horas:** 10:00.

**Precio del pliego:** sin cargo.

**Adquisición de los pliegos:** se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

**Horario de atención:** de horas 09,00 a 13,00.

**Lugar de presentación de sobres y apertura:** Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

**Consultas:** telefono/fax (0387) 4258401.

**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones).

**E-mail:** [contrataciones@mpublico.gov.ar](mailto:contrataciones@mpublico.gov.ar).

**Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010990  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100119026

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0341-LPU24**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDAD FORESTAL URO (LICITACIONES N°s. 105-0165-LPU24, 105-0205-LPU24 y 105-0292-LPU24 DESIERTAS Y 105-0252-LPU24 FRACASADA).

**Organismo Originante:** Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Expediente N°:** 0140088-29093/2024-0.

**Destino:** Subsecretaría de Defensa Civil.

**Fecha de Apertura:** 14/11/2024 – **Horas:** 11:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría

de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100014738  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100119025

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 121-0339-LPU24**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**TREN A LAS NUBES SFTSE**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA ÉPOCA ESTIVAL

**Organismo Originante:** Tren a las Nubes SFTSE.

**Expediente N°:** 0060377-155844/2024-0.

**Destino:** Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 14/11/2024 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, CUIT 30-70993328-7.

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100014737  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100119024

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0338 LPU24**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MIL (1.000) KITS DE HIGIENE PERSONAL.

**Organismo Originante:** Ministerio de Desarrollo Social.

**Expediente N°:** 1090234-156930/2024-0.

**Destino:** Secretaría de Políticas Sociales.

**Fecha de Apertura:** 07/11/2024 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gob.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gob.ar) o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100014736  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100119023

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0337-LPU24**  
**SECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO.

**Organismo Originante:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Expediente N°:** 0120159-275804/2023-0.

**Destino:** Diversos Establecimientos Educativos.

**Fecha de Apertura:** 14/11/2024 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en



Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gob.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gob.ar) o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100014735  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100119022

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0340-LPU24**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO

**Organismo Originante:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Expediente N°:** 0120351-163326/2024-0.

**Destino:** Proyecto Nodo Audiovisual del Noa-Usina Cultural.

**Fecha de Apertura:** 14/11/2024 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gob.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gob.ar) o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100014734  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100119020

---

**LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE ADM N° 4205/24**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 13 Ley 8072.

SERVICIO DE CONTROL Y ANALISIS DE VIBRACIONES EN EQUIPOS ROOF TOP.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 15/11/2024, horas: 10:30,

destinada a la contratación del SERVICIO DE CONTROL Y ANÁLISIS DE VIBRACIONES EN EQUIPOS ROOF TOP, ADM 4205/24. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y lugar de apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° Piso. Of. 3005.

**Consultas y descargas de condiciones:** página web [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**Precio del Pliego:** sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

**Valor al cobro:** 0012 – 00010989  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100119018

---

**LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE ADM N° 4210/24**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 13 Ley 8.072.

**Adquisición de:** BATERÍAS PARA GRUPOS ELECTROGENOS.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 15/11/2024, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS ADM 4210/24. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por informes y lugar de apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

**Consultas y descargas de condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**Precio del Pliego:** sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

**Valor al cobro:** 0012 – 00010988  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100119017

---

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 61 /24**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Objeto:** REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.021 20 DE FEBRERO DE 1.813 SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente N°:** 1100125-291185/2023-0 y agregados.

**Destino:** Escuela N° 4.021 20 de Febrero de 1.813 Salta – Capital – Provincia de Salta.

**Fecha de Apertura:** 14/11/2024 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día ocho (08) de Noviembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

**Consulta:** en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:

[contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar).

**D' Andrea,** DIRECTOR GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

**Recibo sin cargo:** 100014744  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100119037

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 62/24**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA N° 4010, M. EUFRASIA PELLETIER SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente N°:** 1100125-164515/2024-0 y agregados.

**Destino:** Escuela N° 4010 M. Eufrasia Pelletier Salta – Dpto. Capital – Provincia de Salta.

**Fecha de Apertura:** 14/11/2024 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día ocho (08) de Noviembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

**Consulta:** en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:  
[contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar).

**D'Andrea, DIRECTOR GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**Recibo sin cargo:** 100014740  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100119029

---

**ADJUDICACION SIMPLE N° 94/24**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 94/2024: adquisición de pulseras pediátrico y adulto para identificador de pacientes –semestral – HPMI SE, según DI N° 3083/24: ID GROUP SA: renglón N° 1 (total: 11.500 pulseras) por un monto total de \$ 3.715.305 (pesos tres millones setecientos quince mil trescientos cinco)

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010987  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100119016

---

**ADJUDICACION SIMPLE N° 135/24– ADJUDICACIÓN**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 135/2024 2do llamado: adquisición de pinza Maryland para video laparoscopia – t/ Storz para QX obstétrico – HPMI SE, según DI N° 3042/24: KARL STORZ ENDOSCOPIA ARGENTIA S A: renglón N° 1, por un monto total de \$ 1.533.080 – (pesos un millón quinientos treinta y tres mil ochenta).

**Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010986  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100119013

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 137/24**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art.14.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 137/2024 Adquisición de insumos para odontología – julio-24, según DI N° 3005/24:

- ODONTOMUNDO DE TROVATO PATRICIA: renglón N° 1, N° 2, N° 19, N° 21 (cantidad 2), N° 32, N° 33, N° 34, N° 37, N° 39, por un monto total de \$ 501.000,84 – (pesos quinientos un mil con 84/100).
- SPOMIL SRL: renglón N° 3, N° 6, N° 7, N° 9, N° 10, N° 12, N° 13 (cantidad 3), N° 16 (cantidad 800), N° 17 (cantidad 3), N° 26 (cantidad 3), N° 27 (cantidad 3), N° 28 (cantidad 7), N° 29 (cantidad 7), N° 30 (cantidad 7), N° 31 y N° 35 por un monto total de \$ 1.707.569,28 – (pesos un millón setecientos siete mil quinientos sesenta y nueve con 28/100).
- CEDENT SRL: renglón N° 4 (cantidad 3), N° 5, N° 14 (cantidad 7), N° 15 (cantidad 7), N° 18, N° 20, N° 22 (cantidad 5), N° 23 (cantidad 3), N° 24, N° 36 (cantidad 400), N° 38, y N° 40 (cantidad 2) por un monto total de \$ 1.696.064,82 – (pesos un millón seiscientos noventa y seis mil sesenta y cuatro con 82/100).
- RENGLONES DESESTIMADOS: renglón N° 8, N° 11 Y N° 25.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos presupuestarios

**Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010985  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 2,541.00  
**OP N°:** 100119012

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 150/24**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 150/2024: adquisición de lancetas para

diagnóstico de alergia 2° semestre 2024- HPMI SE, según DI N° 3029/24: DIATER SRL: renglón N° 01, por un total de \$ 553.270,08 (pesos, quinientos cincuenta y tres mil doscientos setenta)

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 - 00010984  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100119010

---

**ADJUDICACION SIMPLE N° 153/24**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 153/2024: adquisición de frascos estériles precintados, de vidrio por vial de 10 ml para tratamiento de alergia, según DI N° 3068/24: LABORATORIO Q-PHARMA ARGENTINA SA: renglón N° 01, por un total de \$ 160.000,00 (pesos, ciento sesenta mil con 00/100).

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 - 00010983  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100119009

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 168/24**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 168/2024: adquisición de grifería para Sector Recuperación de Pacientes - Quirófano Central - HPMI SE, según DI N° 3043/24: RICARDO ALTUBE: renglón N° 1, por un monto total de \$ 145.070 (pesos ciento cuarenta y cinco mil setenta).

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**



Valor al cobro: 0012 – 00010982  
Fechas de publicación: 30/10/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100119008

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

### CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 18/24- ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

**Artículo 1°:** con encuadre en el Artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 18/2024 adquisición de Pollo Entero por Kg con destino al sector de alimentación de pacientes del HPMI SE – Emergencia, según DI N° 2145/24:

. **PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA SA:** renglones N° 01. Por un total de \$ 1.680.000,00 (pesos un millón seiscientos ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00010991  
Fechas de publicación: 30/10/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100119027

### CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 096/2024 PROGRAMA ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 096/2024, reparación de espectrofotómetro marca Metrolab Modelo 1600 N° Serie 22516D05 perteneciente al Hospital de Salvador Mazza, según DI N° 211/24 a la firma: MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: renglón N° 01, por un total de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos SUMAR – Hospital de Salvador Mazza,  
Ejercicio Vigente.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**



**Recibo sin cargo:** 100014732  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100118998

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – CONVENIO CON LA COOPERATIVA DE TRABAJO CATALEYA LTDA. – EXPEDIENTE N°: 33 – 111356/2024-0

**Expediente N°:** 33 – 111356/2024-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley 8.072/17 y el art. 40 del Decreto 1319/18, se informa la suscripción del Convenio y Anexo Complementario de Especificaciones Técnicas con la Cooperativa de Trabajo Cataleya Ltda. y la Dirección de Vialidad de Salta para realizar trabajos de mantenimiento y limpieza en Aeródromo General Mosconi, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. n) de la Ley 8.072/17.

Por Resolución N° 870/2024 de la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el Convenio y Anexo Complementario de Especificaciones Técnicas con la Cooperativa de Trabajo Cataleya Ltda. suscripto a partir del 30/07/2024, por un monto de \$ 289.000.000,00.

**Macedo, DIRECTOR**

**Recibo sin cargo:** 100014741  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100119031



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MENSURAS

### ARIZARO I GG – EXPEDIENTE N° 22.747

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec-Ley N° 456/97) que ARGENTINA LITIO Y ENERGIA S.A EN EL EXPTE. N° 22.747 – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina “ARIZARO I GG”– de Litio y Borato, ubicada en el Departamento Los Andes, Tolar Grande, Salar de Arizaro, la que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
1) 7246173.00	2649696.00
2) 7240765.00	2649696.00
3) 7240765.00	2646512.99
4) 7240765.66	2646512.99
5) 7240765.66	2645073.89
6) 7242520.84	2645073.89
7) 7242520.84	2645073.00
8) 7246173.00	2645073.00

Área: 2499 Has 8671 m<sup>2</sup>

PDM: X: 7241266.00 – Y: 2645498.00

Los terrenos son de propiedad Fiscal.

SALTA, de de 2024.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022656

Fechas de publicación: 30/10/2024, 06/11/2024, 13/11/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100119032

## SUCESORIOS

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Judicial del Sur– Joaquin V. González–, Secretaria de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: “BULACIO, CLODOMIRO EDUARDO S/SUCESORIO, EXPTE. N° 6880/24”, resuelve declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Clodomiro Eduardo Bulacio DNI N° 12.452.696, en el cual ordena que por Edicto publicado por (1) un día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, se cite a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta (30) días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos, conforme lo establece el Art. 2340 del CCyC – 2° Párrafo.

JOAQUIN V. GONZALEZ, 22 de, Octubre de 2024.

**Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00022654  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100119021

---

En los autos caratulados: **“QUIROGA, ELVA LIDIA; VILLAFañE, ALBERTO POR SUCESORIO, EXP – 842777/24”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomas Mendez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Alberto Villafañe DNI N° 3.905.533 y de la señora Elva Lidia Quiroga DNI N° 9.473.107, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00022653  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100119019

---

En los autos caratulados: **“GÓMEZ, JOSÉ ENRIQUE – POR SUCESORIO, EXP – 850536/24”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor José Enrique Gómez, DNI N° 10.494.782 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021074  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024, 31/10/2024, 01/11/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00

OP N°: 100119015

---

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **“VILLA, CESAR POR SUCESORIO, EXPTE. N° 870657/24”**, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 24 de Octubre de 2024.

**Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021324  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100119011

---

Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray , en los autos caratulados: **“VILTE, FELIPE VICENTE POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 876372/24”**, Sr. Felipe Vicente Vilte DNI N.º 13.118.608, citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC.  
**SALTA**, de Octubre de 2024.

**Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00021832  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100119006

---

La Dra. Patricia Rahmer, Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. Gonzales, Secretaria Autorizante en los autos caratulados: **“ESTER FRANCISCA LANDIVAR S/SUCESORIO EXPTE. 6692/23”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el



Diario El Tribuno.

**JOAQUÍN V, GONZALEZ**, 04 de Septiembre del año 2023.

**Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00022647  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100119002

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta- Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: "**GUDIÑO, ALICIA BEATRIZ; GARCIA, MARIO GUIDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 802094/23**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del CPCC). **SALTA**, 12 de Septiembre de 2024.

**Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00022646  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100119001

---

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza (r) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría Actuante N.º 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: "**POFFER, AMERICA ELVIRA (CAUSANTE) - SUCESORIO, EXPTE. EXP N.º 865481/24**", ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. **SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, de Octubre de 2024.

**Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 - 00022032  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100119000

En los autos caratulados: "CHAYA, DAVID RENEE POR SUCESORIO, EXP – 873626/24" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor David Renee Chaya, DNI N° 7.229.472, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022644  
Fechas de publicación: 29/10/2024, 30/10/2024, 31/10/2024  
Importe: \$ 16,830.00  
OP N°: 100118992

## REMATES JUDICIALES

### POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 774.405/22

Ford KA Sedan S – Año 2018.

Remate: miércoles 30 de octubre del 2024, a horas 17,00, en calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta. Remataré: con la base de \$ 5.000.000, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un Automotor, Dominio: AC929ML , Marca: Ford, Tipo: Sedan 4 Ptas., Modelo: KA Sedan S año 2018, Motor Marca: Ford, Motor N°: UEKAJ8171711, Chasis Marca: Ford, Chasis N°: 9BFZH54K6J8171711. Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el Acto de Remate; Sellado DGR: 1,25%, Honorarios del Martillero: 10%, El IVA por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ra. Nominación, Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lourdes Ferrary Laguzzi, en los autos caratulados: "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CALPANCHAY RAMIRO ALBINO – EXPTE. N° 774.405/22". Edictos por 1 (un) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación Comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 438.309,42. El bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar del remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.  
**SALTA**, 21 de Octubre de 2024.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00022649  
Fechas de publicación: 30/10/2024  
Importe: \$ 3,415.50  
OP N°: 100119004

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulma Sapag – Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: **“FIGUEROA DE CARDOZO, BENITA JULIA; VALDEZ, FRANCISCO SOLANO C/FLORES DE CARDOZO, JUANA Y/O SUS HEREDEROS, POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N° 25960/23”**, ordena citar por edictos que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los herederos de la Sra. Juana Flores de Cardozo y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata (fracción del inmueble rural denominado finca “Naranja Esquina”, Matrícula Catastral N.º 367, ubicada en la localidad de El Jardín, Dpto. de La Candelaria, Prov. de Salta), los que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.  
**SAN JOSÉ DE METÁN,** de 2024.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022593  
Fechas de publicación: 25/10/2024, 28/10/2024, 29/10/2024, 30/10/2024, 31/10/2024  
Importe: \$ 11,550.00  
OP N°: 100118863

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“RIOS, RENE ALBERTO RAFAEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, Expte. N° EXP – 877128/24, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando: 1) **Que se Declaró en estado de quiebra al Sr. René Alberto Rafael Rios, DNI N° 37.303.456**, con domicilio real declarado en calle Zacarías Yanci n° 1434, Villa Los Sauces, y procesal constituido en pasaje Santa Rosa n° 1229, de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 10 de diciembre de 2024**, o el

siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 25 de febrero de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos** (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 14 de abril de 2025** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 27.000**

SALTA, 23 de Octubre de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010974  
Fechas de publicación: 28/10/2024, 29/10/2024, 30/10/2024, 31/10/2024, 01/11/2024  
Importe: \$ 18,315.00  
OP N°: 100118941

---

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**CRUZ, SILVANA CAROLINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, Expte. N° EXP – 880957/24, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando: **1) Que se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Silvana Carolina Cruz, DNI N° 28.886.908**, con domicilio real declarado en calle Fray José Colalunga N° 71, barrio El Mirador y procesal constituido en calle Alsina N° 817, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de diciembre de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 25 de febrero de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos** (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 14 de abril de 2025** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 27.000.**

SALTA, 23 de Octubre de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010973  
Fechas de publicación: 28/10/2024, 29/10/2024, 30/10/2024, 31/10/2024, 01/11/2024  
Importe: \$ 18,480.00  
OP N°: 100118940

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados "**SALVATIERRA, ÁNGEL GABRIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", Expte. N° EXP 883.437/24, hace saber que en fecha 22 de octubre de 2024 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Ángel Gabriel Salvatierra, DNI N° 36.315.924, CUIL N° 23-36315924-9**, con domicilio real en manzana N° 636, casa N° 4, etapa N° 12, barrio Pereyra Rosas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de octubre de 2024 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA, 22 de Octubre de 2024.**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010972  
**Fechas de publicación:** 28/10/2024, 29/10/2024, 30/10/2024, 31/10/2024, 01/11/2024  
**Importe:** \$ 15,675.00  
**OP N°:** 100118939

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

**EDICTO CONCLUSIÓN:**

El Dr. Pablo Muiños. Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: "**KEN SRL – CONCURSO PREVENTIVO**", EXPLE: N° 685455/19", hace saber que en fecha 03 de Octubre de 2024 se ha dictado la siguiente resolución \*Salta 08 de Octubre de 2024– Y VISTOS. CONSIDERANDO... RESUELVO: I.– TENER POR CUMPLIDO el acuerdo preventivo homologado en autos en actuación N° 111919332 y, en su mérito, declarar la conclusión del concurso preventivo de KEN S.R.L., por cumplimiento del acuerdo preventivo homologado. II.– ORDENAR el levantamiento de la inhibición general de bienes oportunamente dispuesta, librándose a tal fin oficio a Dirección General de Inmuebles, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Registro de Créditos Prendarios y al Registro Público de Comercio, a sus efectos. III.– DISPONER el cese de la restricción de ausentarse del país ordenada en autos respecto de los socios gerentes Sres. Alberto Florentino Gir, D.N.I. N° 11.834.061 y Alberto Gir Erdmann, D.N.I. N° 29.738.131, librándose a tal fin oficio a la Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería Nacional. III MANDAR se comunique lo

aquí dispuesto a los juzgados de Provincia, mediante oficio digital.- V.- TENER POR CONCLUIDA la actuación de la Sindicatura en estos obrados. VI.- ORDENAR SE PUBLIQUE por un día en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación. VII.- REGULAR los honorarios a la Sindicatura, CPN Fernando Arturo Abregú por la etapa de cumplimiento del acuerdo en la suma de \$ 145.640 con mas el 21 % en concepto de IVA en caso de corresponder, a cargo del concursado. VIII.- MANDAR se protocolice en el libro de sentencias, notifíque. Fdo.: Dr.Pablo Muiños, JUEZ; Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA.  
**SALTA**, 18 de Octubre de 2024.

**Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00022650  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 3,811.50  
**OP N°:** 100119005

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez - Juez Federal N° 2, -Subrogante - de la Provincia de Salta - Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, en los autos caratulados: "O.S.P.R.E.R.A. C/ JOSE M. CANO E HIJOS S.A. -S/EJECUCION FISCAL, EXPTE. N° 1398/2024", notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada JOSE M. CANO E HIJOS S.A. - CUIT 30-51129024-0, de la siguiente resolución recaída en autos: "Salta, 16 de octubre de 2024.- y visto... considerando... resuelvo: I.- I.- Mandar que se lleve la ejecución adelante contra JOSE M. CANO E HIJOS S.A., hasta hacerse la acreedora integro pago del capital de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Veintidos C/85/100 CTVOS. (\$ 345.522,85), y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- Tener por domicilio procesal del demandado los estrados de éste Tribunal. III.- Ordenar que se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.- Mandar se copie, se registre y notifique.- FDO. Dra . Mariela Alejandra Gimenez - Juez Federal -Subrogante" .

**SALTA**, de Octubre de 2024.

**Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00022652  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 2,788.50  
**OP N°:** 100119014





# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### SERVICIOS MINEROS GEMS SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/10/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SERVICIOS MINEROS GEMS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Pellegrini 953, en la ciudad de Salta Capital.

**Socios:** Gonzalo Molina Segura, DNI N° 35.677.225, CUIT 20-35677225-4, de nacionalidad argentino/a, nacido el 03/07/1990, profesión: contador, estado civil: casado con María Eugenia Tomasella, con domicilio en Pellegrini 953, piso 0, en la localidad de Salta Capital, Salta; Sergio Esteban Molina Segura, DNI N° 28.105.371, CUIT 20-28105371-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 20/06/1980, profesión: contador público nacional, estado civil: casado con María Laura Fernandez Zenoff, con domicilio en Padre Pedro Lozano 208, piso 0, en la localidad de Salta Capital, Salta; Gustavo Ariel Molina Segura, DNI N° 30.828.756, CUIT 20-30828756-5, de nacionalidad argentino/a, nacido el 15/03/1984, profesión: ingeniero, estado civil: soltero, con domicilio en La Reinamora 591, piso 0, en la localidad de barrio Los Perales San Salvador de Jujuy, Jujuy; Guillermo Agostini, DNI N° 35.480.155, CUIT 20-35480155-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 22/01/1991, profesión: empresario, estado civil: casado con María Emilia Molina Segura, con domicilio en Jujuy 258, piso 0, en la localidad de Salta Capital, Salta.

**Plazo de Duración:** 30 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A) Hotelería:** dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes para lo cual podrá, a su vez: 1) Comprar o local bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues, hostels, etc.; 3) Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios o no y como servicios complementarios, gastronomía, atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. **B) Servicios:** podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociados con otras personas o entidades, la constitución, formación, y administración de toda empresa que se dedique a operaciones relacionadas con la prestación de servicios geológicos y mineros en general, incluyendo servicios de logística, alquiler de camionetas, catering, organización de campamentos, asesoramiento técnico necesarios para realizar tareas geológicas y de explotación minera, explotación y exploración de yacimientos de las diversas categorías. Podrá realizar actividades vinculadas a la gestión y operación de canteras, así como ejercer todos los derechos relacionados. Construcciones civiles y metalmecánicas, pavimento, enripiado de caminos, refacciones en general, mantenimiento de inmuebles, instalaciones mecánicas, eléctricas y control de plagas. **C) Comerciales:** compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación y comercialización de materias primas, productos semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, sus diseños, dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con el presente objeto social y en especial a las actividades mencionadas en los apartados anteriores.

**Capital:** \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de

\$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción  
**Suscripción:** el socio Gonzalo Molina Segura suscribe 260 acciones. El socio Sergio Esteban Molina Segura suscribe 240 acciones. El socio Gustavo Ariel Molina Segura suscribe 240 acciones. El socio Guillermo Agostini suscribe 260 acciones. Integración: 25 % en efectivo y el saldo en dos años

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los socios elegirán a uno de sus miembros para que sea el representante legal de la sociedad. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

**Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Gonzalo Molina Segura, DNI N° 35.677.225 con domicilio especial en Pellegrini 953, en la localidad de Salta Capital, Salta. Como **Administrador Suplente:** a Sergio Esteban Molina Segura, DNI N° 28.105.371 con domicilio especial en Pellegrini 953, en la localidad de Salta Capital, Salta.

**Fiscalización:** prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** no establece.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 31/01.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00022662  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 23,661.00  
**OP N°:** 100119056

## ELECTRONIC NC SAS

Por instrumento privado, de fecha 24 de Julio del 2024 y adenda de fecha 20/08/2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ELECTRONIC NC SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Sarmiento Nro 0, esquina Salta, tapa medidor N° 217, barrio Centro, de la ciudad de Pichanal, departamento San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

**Socios:** Nahir Gabriela Chein, DNI N° 36.621.849 CUIT N° 27-36621849-7 de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Febrero de 1992, profesión: profesora de geografía y comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Sarmiento 0, (esquina Salta Nro tapa medidor 217) barrio Centro, Municipio Pichanal, departamento San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Compraventa, comercialización al por mayor y al por menor, consignación, importación, exportación, distribución, reparación y/o mantenimiento de celulares, nuevos, usados, y reacondicionados como así también todo tipo de accesorios de telefonía celular y dispositivos móviles en general. 2) Adquirir por cualquier título, tales como compra, permuta, consignación, etc. celulares y dispositivos móviles en general,

nuevos, usados y reacondicionados tanto de origen nacional como extranjero. 3) Vender al por mayor y menor los celulares y dispositivos móviles adquiridos en el territorio de la república argentina y en el extranjero. 4) Importar y exportar los celulares y dispositivos móviles. 5) Realizar cualquier otra actividad relacionada con la compraventa de celulares y dispositivos móviles. 6) Prestar servicios de reparación y mantenimiento de celulares y dispositivos móviles. 7) Vender repuestos y accesorios para la reparación de celulares y dispositivos móviles. 8) Realizar cualquier otra actividad relacionada con los servicios de reparación y mantenimiento de celulares y dispositivos móviles. 9) Brindar servicios de asesoramiento técnico a los clientes sobre el uso y funcionamiento de los celulares y dispositivos móviles. 10) Comercialización de celulares, nuevos, usados, y reacondicionados como así también todo tipo de accesorios de telefonía celular y dispositivos móviles en general, en forma directa por mostrador o por plataformas digitales propias o de terceros, medios electrónicos, telefónicos o por internet de dichos artículos. 11) Adquirir por cualquier título fiambres, mercaderías y comestibles en general tanto de origen nacional como extranjero. 12) Venta al por mayor y menor, importar y exportar fiambres, mercaderías, comestibles en general. 13) Representar, distribuir y consignar fiambres, mercaderías y comestibles de terceros. 14) Creación, producción, fabricación, comercialización, y prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las actividades gastronómicas, Hoteleras y turística. 15) La explotación de restaurantes de comida rápida, la venta de alimentos preparados y la prestación de servicios de comidas para llevar.

**Capital:** \$ 500.000 (pesos quinientos mil), dividido por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, suscriptas por Nahir Gabriela Chein 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Nahir Gabriela Chein, DNI N° 36.621.849, CUIT N° 27-36621849-7. Constituyendo domicilio especial en el domicilio de la sede social. como Administrador Suplente: a Ignacio Elias Chein, DNI N° 43.375.851, CUIT N° 20-43375851-0, constituyendo domicilio especial en la sede social.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00022651

**Fechas de publicación:** 30/10/2024

**Importe:** \$ 12,853.50

**OP N°:** 100119007

## SICO RESOURCES SA

Por Instrumento público, de fecha 30/04/2024, se constituyó la sociedad anónima denominada SICO RESOURCES SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Rivadavia N° 378, en la ciudad de Salta Capital.

**Socios:** Joel Iván Sidoruk, DNI N° 30.636.501, CUIT 20-30636501-1, de nacionalidad australiano/a, nacido el 18/02/1984, profesión: geologo, estado civil: casado con Ivana Sabio Mioni, con domicilio en Belgrano 1645, planta baja, casa 6, ciudad de Salta Capital, Salta; Colque Exploraciones SA, CUIT 30-71066892-9, Inscripción Folio N° 280/281, Asiento N° 3.817 del Libro N° 14 de Sociedad Anónima del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en Rivadavia 378 Salta Capital, representada por el Sr. Agustín Saravia Frías, DNI N° 27.176.046 CUIT 23-27176046-9, en su carácter de presidente.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades mineras: **a) Metales:** exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. **b) Minerales:** explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos; importación y exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales.

**Capital:** \$ 30.000.000, dividido por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Joel Ivan Sidoruk suscribe 14.700 acciones. El socio Colque Exploraciones SA suscribe 15.300 acciones. **Integración:** se integra en efectivo el 25 % y el saldo en dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en



el orden de su elección. El término de su elección es de tres Ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. **Administradores:** se designa como Presidente: a Santiago Saravia Frias, DNI N° 21.311.239 con domicilio especial en Rivadavia 378, en la localidad de Salta Capital, Salta. Como Vicepresidente: a Joel Ivan Sidoruk, DNI N° 30.636.501 con domicilio especial en Rivadavia 378, en la localidad de Salta Capital, Salta. Como Director Titular: a Diego Juncosa Cornejo, DNI N° 33.082.509 con domicilio especial en Rivadavia 378, en la localidad de Salta Capital, Salta. Como Director Titular: a Agustin Saravia Frias, DNI N° 27.176.046 con domicilio especial en Rivadavia 378, en la localidad de Salta Capital, Salta. Como Director Titular: a Consuelo Saravia Frias, DNI N° 32.365.942 con domicilio especial en Rivadavia 378, en la localidad de Salta Capital, Salta. Como Director Suplente: a Elisea Agolio Figueroa, DNI N° 42.705.785 con domicilio especial en Rivadavia 378, en la localidad de Salta Capital, Salta .

**Fiscalización:** prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** no establece.

**Fecha del cierre del Ejercicio Económico:** 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00022642

**Fechas de publicación:** 30/10/2024

**Importe:** \$ 10,477.50

**OP N°:** 100118991

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL

Se convoca a los Sres. socios y al actual gerente de Emprendimientos Inmobiliarios SRL a la **REUNIÓN DE SOCIOS** a realizarse el día **14/11/2024** a las 19:00 horas, convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 20:00 horas en las oficinas de TROY COWORKING, sitas en calle España N° 307 de esta ciudad de Salta.

**Orden del Día:**

- a) Cambio de sede social;
- b) Autorización de un socio a constatar ante el Registro Público de Comercio y/o Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro si todas las actas otorgadas desde el inicio de la Sociedad, se encuentran debidamente inscriptas; y en caso negativo, proceda a iniciar dichos trámites hasta su conclusión y actualizar el legajo de la Sociedad incluida la registración de la presente acta.
- c) Ratificación Acta de reunión de socios N° 25, en orden a la administración del hotel Balcón de la Plaza, a cargo de los socios designados señores Héctor Martín Chibán y Tomás Ignacio Chibán;
- d) Consideración y tratamiento de Memoria ejercicio N° 12 cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- e) Consideración y tratamiento de Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro anexo y notas complementarios correspondientes al Ejercicio N° 12 cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- f) Tratamiento gestión en general y todos los actos de administración y disposición que



podrían haberse efectuado por el Sr. Gerente, Dr. Hector Manzur Chibán.  
g) Designación de un gerente para el período de un ejercicio o hasta que se designe uno nuevo y fijación de la remuneración de la gerencia por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley N° 19.550.

**Nota:** se les hace saber que la reunión de socios –cuya convocatoria se realiza por la presente– se efectúa ante la negativa del gerente actual a convocarla. Asimismo se les hace saber que asistirán: un técnico audiovisual y un escribano público, ambos en orden dejar debida constancia de todo lo acaecido en la mentada reunión y sin perjuicio del Acta que también se labre de conformidad al art. 73 de la Ley de Sociedades Comerciales.

**Héctor Martín Chibán, SOCIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00022573  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024, 25/10/2024, 28/10/2024, 29/10/2024, 30/10/2024  
**Importe:** \$ 25,740.00  
**OP N°:** 100118815

## AVISOS COMERCIALES

### FORACO SALTA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 23/05/2024, los accionistas resolvieron designar como director titular y presidente al Sr. Diego Alejandro Beltrán Cortes, DNI N° 96.169.214, CUIT N° 20-96169214-9, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Carril Rodríguez Peña N° 4.581, Maipú, provincia de Mendoza y como director suplente al Sr. Benjamín Figueroa, DNI N° 35.264.841, CUIT N° 20-35264841-9, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Rivadavia N° 666, ciudad de Salta, provincia de Salta; quedando el Directorio conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Diego Alejandro Beltrán Cortes. Director Suplente y Vicepresidente: Benjamín Figueroa

**Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00022666  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100119064

### FORACO INVERSIONES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – SEDE SOCIAL

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 23/05/2024, los Accionistas resolvieron designar como director titular y presidente al Sr. Diego Alejandro Beltrán Cortes, DNI N° 96.169.214, CUIT N° 20-96169214-9, y como director suplente al Sr. Boris Darwin Contreras Lara, DNI N° 96.156.867, CUIT N° 27-96156867-1, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en calle Carril Rodríguez Peña N° 4.581, Maipú, provincia de

**Edición N° 21.824**  
Salta, miércoles 30 de octubre de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Mendoza; quedando el Directorio conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Diego Alejandro Beltrán Cortes. Director Suplente: Boris Darwin Contreras Lara.

**Soriano, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00022664  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100119058

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### BIBLIOTECA POPULAR PBRO. PABLO FERNANDO ACUÑA

Biblioteca Popular Presbítero Pablo Fernando Acuña, convoca a sus socios activos a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **22 DE NOVIEMBRE DE 2024**, a horas 19:00, en el local de la institución, sito en Delfín Huergo N° 850, Salta – Capital, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Consideración Balance con cierre el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023.
- 3) Lectura de Memoria, Inventarios e informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 5) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.

**Nota:** se tendrá por válida la misma una hora posterior a la fijada en la convocatoria, sea cual fuera el número de socios presentes con derecho a votar.

**Nélida Farfán, PRESIDENTA – Liliana Pepenal, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00022668  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 3,300.00  
**OP N°:** 100119067

---

### ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO

La Comisión Directiva de la Asociación para el Desarrollo (ADE) convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024** a horas 18:00, a realizarse en pasaje Calchaquí N° 129 de la ciudad de Salta, para dar tratamiento al siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 2023, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Memoria y dictamen del contador;
- 2) Consideración y aprobación del informe de gestiones realizadas por la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, conforme al art. 28° del Estatuto de la asociación.

**Nota:** les recordamos que para participar de la Asamblea los asociados y asociadas deberán presentar su documento de identidad y encontrarse en las condiciones estatutarias requeridas

**Marissa Fabrezi, PRESIDENTA – Gisela S. Córdoba, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00022665  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 3,300.00  
**OP N°:** 100119063

## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL GÜEMES**

La Comisión Directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Gral. Güemes, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **22 DE NOVIEMBRE DE 2024** a horas 19:30 en calle Ameghino N° 743 esq. Pje. Sta. Rosa de la localidad de Gral. Güemes. Para tratar el siguiente;

### **Orden del Día:**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración y aprobación de Memorias, Balances e Inventario períodos 2022 y 2023.
- 3) Informe Órgano de fiscalización y su aprobación. (Enero- Diciembre)
- 4) Designación de 2 socios para firmar el Acta.

**Nota:** rogamos puntual asistencia, pasada la tolerancia fijada de una hora la Asamblea General Ordinaria se realizará con la cantidad de socios presentes como válidos para las decisiones que se adopten.

**SALTA**, 28 de Octubre de 2024.

**Miguel Angel Torres, VICEPRESIDENTE – Yolanda del V. Calú, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00022641  
**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Importe:** \$ 1,980.00  
**OP N°:** 100118990

## **FE DE ERRATAS**

**DE LA EDICIÓN N° 21713 DE FECHA 20/05/24**

**SECCIÓN GENERAL**

**ASAMBLEAS CIVILES**

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ORÁN – A.MU.TRA.M.O.**

OP N° 100114071

Página: 41

**Donde Dice:**

...Día 28 de Junio de 2024

**Debe Decir:**

...Día 22 de Noviembre de 2024

**Carlos César Sarapura – PRESIDENTE**

-



---

**Factura de contado:** 0011 - 00022640  
**Fechas de publicación:** 29/10/2024, 30/10/2024  
**Importe:** \$ 3,960.00  
**OP N°:** 100118988

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 32.782.444,40
Recaudación del día: 29/10/2024	\$ 181.863,00
Total recaudado a la fecha	\$ 32.964.307,40

**Fechas de publicación:** 30/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100119104

---



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



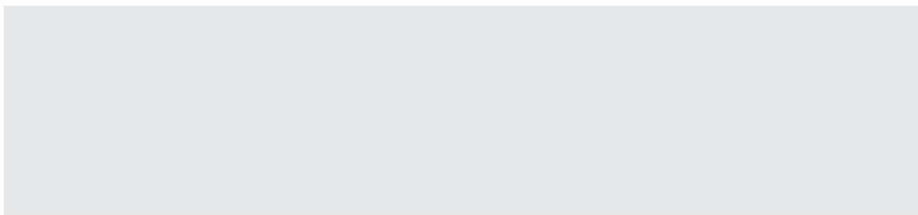
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)